



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Provincia Islay – Departamento Arequipa

Avenida Arequipa N° 225 – Telefax (054) 557053

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0076-MDI

Islay, 30 de Marzo del 2009.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 013-2009/MDI-R de fecha 30 de Marzo del 2009, emitido por Rentas, solicitando aprobar el Proyecto de Ordenanza que Prorroga el Pago Anual o de la Primera cuota fraccionada del Impuesto Predial (AUTOAVALUO) año 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades mediante Ordenanzas, regulan el marco legal dentro de su jurisdicción, los asuntos en materia tributaria, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal –Decreto Legislativo N° 776 aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF, establece en su Artículo 15° que el pago al contado del Impuesto Predial vence el último día hábil del mes de Febrero de cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro (04) cuotas trimestrales, equivalentes a un cuarto del impuesto resultante y deberá pagarse la primera hasta el último día hábil del mes de febrero; las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, reajustadas con el IPM que establece el INEI;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante D.S. N° 135-99-EF, faculta en su artículo 29° a la Administración Tributaria, para prorrogar el plazo para el pago de la deuda tributaria, siempre y cuando se otorgue con carácter general;

Que, mediante Informe N° 013-2009/MDI-R, solicita se amplíe el plazo de vencimiento para el pago Anual o pago Trimestral de la primera cuota del Impuesto Predial, hasta el 30 de abril del presente año, a fin de dar facilidades a los vecinos y empresarios del distrito de Islay; con el objetivo de incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales de los mismos hacia nuestra Municipalidad;

31 MARZO 2009



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Provincia Islay – Departamento Arequipa

Avenida Arequipa N° 225 – Telefax (054) 557053

Que, con Informe N° 028-2009-GAJ/MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta la factibilidad de acceder al requerimiento de la Oficina de Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante D.S. N° 135-99-EF, faculta en su artículo 29° a la Administración Tributaria, para prorrogar el plazo para el pago de la deuda tributaria, siempre y cuando se otorgue con carácter general;

Estando a los Informes N° 013-2009/MDI-R e Informe N° 028-2009-GAJ/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal y de conformidad con las atribuciones establecidas en el inc. 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA EL PAGO ANUAL, AL CONTADO Y PAGO FRACCIONADO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO – 2009

Artículo Primero.- PRORROGAR el pago anual al contado y el pago fraccionado sólo de la primera cuota del Impuesto Predial del Periodo 2009, del 01 Marzo al 30 de Abril del año 2009.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y Rentas.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dist.
Alcaldía
G. Municipal
G. A. Jurídica
Rentas
S. General
Archivo



Municipalidad Distrital de Islay

Rusbel Emilio Cornejo Salas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Regina Lavado Sullast
ALCALDESA

31 MAYO 2009